



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 800



BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 4925/09 –con 6 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Administración eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, conforme a la Resolución del Rector N° 87/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010 la
a) COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 800



dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS



Ministerio de Educación



HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Administración, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Cm:

PP:

✓

RESOLUCIÓN N°

800

J

SG

Prof. ALBERTO E. SILEON!
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

80



A N E X O

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Administración.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de carreras con planes de estudios no inferiores a cuatro (4) años, de instituciones universitarias legalmente reconocidas, estatales o privadas, nacionales o extranjeras.
- Los aspirantes cuyas carreras de grado no incluyan los contenidos básicos que requiere la Especialización deberán cursar, previa y obligatoriamente, tres (3) seminarios de nivelación: Derecho Laboral, Diseño y Gestión Estratégica de Organizaciones y Responsabilidad Social de la Empresa.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

01	Conducción y Liderazgo de Equipos de Trabajo	30
02	Formación Estratégica de Recursos Humanos	50
03	Negociación	30
04	Compensaciones y Beneficios	60
05	Innovación y Promoción del Cambio	30
06	Dirección Internacional de Recursos Humanos	40
07	Técnicas en Administración de Recursos Humanos	40
08	Ética de las Organizaciones	20
09	Seminario de Elaboración del Trabajo Final	60

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final de Carácter Integrador Individual.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 440 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 180 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 260 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 80 Horas.

J. J.